



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2019-MDP**

PICHANAQUI, 26 DE JUNIO 2019



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, el Exp. Adm. N°4871-2019-MP, mediante el cual, el Alcalde del C.P. Nueva Esperanza, solicita firma de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°209-2019-SGEPUF-NEBS/GIDUR/MDP, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora, remite el Exp. Adm. N°4871-2019-MP, mediante el cual, el Alcalde del C.P. Nueva Esperanza, solicita firma de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, respecto a la construcción de un puente colgante carrozable sobre el rio Ipoki, que une el Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Pichanaqui, y el Centro Poblado Unión Kuviriaki del Distrito de Rio Negro; asimismo, refiere que el Convenio en mención se realizará de la siguiente forma: La Municipalidad de Rio Negro se encargará de realizar la elaboración del estudio de Pre Inversion; y la Municipalidad de Pichanaqui se encargará de realizar el Expediente Técnico;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, para la elaboración del expediente técnico del puente colgante carrozable sobre el Rio Ipoki, que une el Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Pichanaqui, y el Centro Poblado Unión Kuviriaki del Distrito de Rio Negro; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECÍFICO, INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, para la elaboración del Expediente Técnico, de un puente colgante carrozable sobre el rio**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ipoki, que une el Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Pichanaqui, y el Centro Poblado Unión Kuviriaki del Distrito de Rio Negro;

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Rio Negro;

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

